

REGLAMENTO DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL

TITULO I. DE LAS BECAS

Artículo 1º

Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por beca, a toda liberación de pago, parcial o total, del correspondiente arancel por un tiempo determinado o en algunos casos, durante todo el tiempo de duración reglamentaria de la carrera. Dicha liberación no podrá incluir las respectivas matrículas, ni total o parcialmente, salvo en aquellos casos en que expresamente así se considere.

Se entenderá por **rendimiento académico adecuado**, aquel en que el estudiante obtiene como promedio de notas igual o superior a cinco coma cero (5,0) con al menos siete asignaturas cursadas, el último semestre del año anterior a la postulación y/o renovación y el primer semestre del año en curso, para los estudiantes de cursos superiores. En caso de estudiantes de cohorte primer año, se evaluará con resultado académico del primer semestre del año en curso.

Existirá un Comité de Asignación de Becas, integrado a lo menos por un representante de la Vicerrectoría Académica, un representante de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y por un representante de la Rectoría, además de la Trabajadora Social de la UPV, quien presentará los casos a evaluar.

Artículo 2º

Las becas que otorga Universidad Pedro de Valdivia están orientadas a promover e incentivar la excelencia académica de los estudiantes y materializar los principios de inclusión que inspiran los propósitos institucionales. Existirán las siguientes becas:

- 1.- **Beca de Mérito Académico - PSU**, beneficia a los estudiantes que ingresan a la Universidad y que han obtenido altos puntajes ponderados (en las pruebas de Lenguaje y Matemáticas) en la PSU del año anterior al de su ingreso, con un tope de \$500.000. - Para su aplicación, ver anexo N° 1.
- 2.- **Beca de Rendimiento Académico**, beneficia a los estudiantes que hayan cursado dos semestres consecutivos y que tengan un rendimiento académico igual o superior a 6,00 (promedio anual) con un mínimo de 10 asignaturas cursadas durante el año y 100% de aprobación. Asigna un descuento de 50%, a los alumnos que obtengan nota entre 6,00 y 6,59 y descuento de 70% a los que obtengan nota entre un 6,60 a 7,0, del arancel anual, con tope de un cupo por nivel y jornada. Para su aplicación, ver anexo N° 2.

- 3.- **Beca Fomento Regional**, beneficia a los estudiantes que provienen de otra región, en la cual no exista Sede Universitaria UPV. Cubre entre un 10% y un 35% del arancel anual, con un tope Máximo de \$500.000.-. Se renueva, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y además conserva la condición que dio origen al beneficio. Para su aplicación, ver anexo N° 3.
- 4.- **Beca Socioeconómica**, beneficia a los estudiantes que hayan cursado a lo menos dos semestres consecutivos, que no reprobren más de una asignatura anual y que tengan un rendimiento académico adecuado. Deben acreditar condiciones socioeconómicas deficientes y se aplica para grupos familiares pertenecientes al primer y segundo quintil, según definición de la encuesta CASEN¹ o que califiquen de acuerdo al instrumento de evaluación que al efecto aplicará la Universidad. Considera un beneficio equivalente desde un 10% hasta un 35% del arancel anual. Se postula cada año. Para su aplicación, ver anexo N° 4.
- 5.- **Beca Rectoría**, la otorga el Rector en forma extraordinaria y beneficia a estudiantes preferentemente de escasos recursos en **situación extraordinaria**, en lo posible patrocinados por una institución de beneficencia o entidades religiosas organizadas según lo establece la ley de culto, y que ostente una condición especial que **no esté contemplada** en las otras becas que ofrece la Universidad. Contempla un beneficio **total o parcial** del valor del arancel **durante un año calendario**, pudiendo extenderse durante toda la duración reglamentaria de la carrera. Se puede renovar, cada año, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y mantiene las condiciones socioeconómicas de su otorgamiento. Para su aplicación, ver anexo N° 5.
- 6.- **Beca Familiar**, beneficia a los estudiantes que tengan uno o más familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuge) estudiando como **alumno regular** en la misma Universidad. Cubre entre un 20% y 30% del arancel anual. Se puede renovar cada año, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y se mantienen las condiciones de su otorgamiento. Para su aplicación, ver anexo N° 6.
- 7.- **Beca Egresados o Titulados y/o Parientes de Egresados o Titulados**, favorece a los estudiantes que tengan uno o más familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuge) Egresados o Titulados de la Universidad. Considera un beneficio de un 20% de descuento sobre el arancel anual, **con un tope de \$500.000.-**, se puede renovar cada año, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado. Para su aplicación ver anexo N° 7.

¹La Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), es realizada por el Ministerio de Desarrollo Social y permite elaborar un diagnóstico de la realidad socioeconómica del país y evaluar programas sociales.

- 8.- **Beca Copago CAE**, beneficia a los estudiantes antiguos que cuentan con el Crédito con Aval del Estado, **cubre la diferencia que se produce entre el arancel de referencia y el arancel UPV con un tope de \$500.000**. Para su aplicación ver anexo N° 8.
- 9.- **Beca Complementaria a las Becas MINEDUC**, está dirigida a estudiantes que cuentan con una beca MINEDUC (Renovación de Beca) o bien son beneficiarios de becas aplicables a la Universidad Pedro de Valdivia (Beca Valech y Beca Hijo de Profesionales de la Educación), otorgando una suma de dinero que cubre la diferencia entre el arancel de lista y el monto de la beca asignado por el MINEDUC, según la Tabla N° 1, del anexo N° 9.
- 10.- **Beca de Mérito Deportivo**, está dirigida a estudiantes nuevos y antiguos que sean deportistas destacados a nivel regional, nacional o internacional, en los deportes olímpicos y/o federados, lo anterior debidamente evidenciado. Considera un descuento desde un 40% hasta un 60% del arancel anual. En el caso de los deportistas destacados UPV, un 20% de descuento anual. Se puede renovar cada año si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y mantiene las condiciones que dio origen al beneficio. Para su aplicación, ver anexo N°10.
- 11.- **Beca al Mérito Académico NEM**, la Universidad Pedro de Valdivia premia el esfuerzo de los estudiantes de Enseñanza Media, egresados el año 2014 o anteriores que destaquen por sus notas de la Enseñanza Media. Considera un beneficio entre el 5% y un el 80% del arancel anual. Se renueva, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y además conserva la condición que dio origen al beneficio. Para su aplicación, ver anexo N° 11.
- 12.- **Beca Trabajo y Familia (Solo para carreras Vespertinas)**, está dirigida a estudiantes nuevos que trabajan, fomentando así los estudios superiores al segmento AQT (Adulto que trabaja), considerando la antigüedad en el trabajo e ingreso per cápita. Considera un beneficio entre un 4% al 20% del arancel anual. Se renueva, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y además conserva la condición que dio origen al beneficio. Para su aplicación, ver anexo N° 12.
- 13.- **La Beca de Movilidad Social (en adelante BMS)** tiene por principal objetivo ayudar a estudiantes talentosos que, por falta de recursos económicos, no tienen una real posibilidad de poder acceder, en condiciones de igualdad, a la educación superior. Consiste en la exención de pago respecto del 100% del arancel anual y matrícula de estudiantes nuevos de cohorte 2016 segundo semestre y estudiantes nuevos cohorte 2017 primer semestre, la beca se concederá a un total de 100 estudiantes a nivel nacional. La totalidad de las becas referidas precedentemente será ofrecida durante el año 2016. De no ser completados los 100 cupos, el saldo restante se ofrecerá y asignará en el año 2017. Las condiciones de otorgamiento y mantención se detallan en anexo

Nº13. En documentos complementarios al presente reglamento se precisarán las características y procedimientos a que están sujetos cada uno de estos beneficios.

Artículo 3º

Toda beca se otorgará para los períodos académicos siguientes con una duración de **un año calendario**, en el caso que el estudiante perdiere parte o el total del beneficio, podrá postular al beneficio como estudiante, si cumple con los requisitos establecidos por estas becas y bajo las condiciones de la reglamentación vigente a esa fecha.

Lo anterior es sin perjuicio de lo previsto en el caso de la Beca de movilidad Social, la que se registrará por los términos expresados en el anexo nº 13.

Sólo podrá otorgar becas el Rector o la autoridad institucional en quien éste expresamente hubiere delegado tal facultad, salvo los casos enumerados en el artículo siguiente.

Artículo 4º

La Beca de Mérito Académico - PSU, Beca Familiar, Beca Egresados o Titulados y/o Parientes de Egresados o Titulados, Beca Copago y Beca de Fomento Regional, se asignarán cuando el alumno se matricule por primera vez en la UPV y existan cupos disponibles para la beca en cuestión. Para la renovación de éstas, los alumnos de segundo año en adelante, deberán renovar expresa y oportunamente mediante presentación de antecedentes dentro de los plazos definidos por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el Calendario Académico de la Universidad.

Para las becas de Rendimiento Académico, Rectoría y Socioeconómica, se deberá postular expresa y oportunamente mediante presentación de antecedentes dentro de los plazos definidos para cada una de ellas en el Calendario Académico de la Universidad.

Artículo 5º

Para renovar las becas Rendimiento Académico, Rectoría y Socioeconómica se recibirán las solicitudes de renovación, en las fechas indicadas por Dirección de Asuntos Estudiantiles. Dentro de los plazos estipulados para cada una de ellas. Dicha Dirección verificará los antecedentes y el promedio de notas y elevará un informe a Rectoría con los postulantes aceptados.

Artículo 6º

Anualmente, la Universidad contemplará un **“Fondo de Becas”** en su presupuesto en que se asignarán los recursos financieros que se destinarán al financiamiento del Sistema de Becas, y definirán, el número máximo de becas que se someterán a concurso.

Artículo 7º

Todas las becas contenidas en este reglamento son **incompatibles** con cualquier otro beneficio asistencial o convencional otorgado por la Universidad y/o Convenios que la Universidad haya suscrito con alguna institución externa, a excepción del Crédito Directo UPV el cual es compatible con otros descuentos (no superando entre ambos el 50% del arancel anual) y los descuentos promocionales. En caso de coincidir con otro beneficio al cual el postulante tuviere derecho, podrá optar por aquel que, a su juicio, más le beneficie y si lo hubiere percibido con anterioridad, deberá ser descontado del importe de la beca (como por ejemplo descuentos, rebajas y otros beneficios).

TITULO II. DE LOS SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL

Artículo 8º

Para los efectos del presente reglamento, se considerarán sistemas complementarios de asistencialidad estudiantil los siguientes:

- a) Convenios inter - institucionales**, que tengan por finalidad rebajar derechos y/o facilitar el acceso de los estudiantes de la Universidad a recintos, espectáculos, eventos o cursos.
- b) Convenios de salud**, que tengan por finalidad rebajar el pago de prestaciones de salud o generar acciones privilegiadas para los estudiantiles de la Universidad.
- c) Repactación de créditos por derechos institucionales y/o aranceles de colegiaturas**, posibilidad de modificar y re-programar el flujo de pagos por razones de salud grave o cambios negativos de las fuentes de sustentación, todo ello debidamente comprobado.
- d) Crédito Solidario U.P.V.** , en casos especiales y fortuitos graves, como por ejemplo fallecimiento del sostenedor, enfermedad grave, siniestro, etc., la Universidad ofrece por única vez un apoyo consistente en un crédito por un monto máximo del 35% de la morosidad del arancel anual, el cual quedará diferido en su pago hasta un año después de finalizada la carrera.
Este crédito se materializa con letras con vencimiento anual, renovables en base a la matrícula.

Artículo 9º

La Universidad no tramitará solicitudes asistenciales de alumnos en mora – salvo los casos contemplados en la letra d) del artículo anterior - o en causal reglamentaria de eliminación.

Artículo 10º

El uso indebido de la Credencial Universitaria de un estudiante por parte de un tercero, con el objeto de obtener algún beneficio de la Universidad, será sancionado con la

suspensión inmediata de la beca o beneficio del cual gozare el infractor, considerándose como tal tanto el dueño de la credencial como el que hizo uso indebido de ésta.

Igualmente se procederá con los alumnos sancionados por la comisión de faltas graves o muy graves, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Ética y Conducta Estudiantil.

Corresponderá al Comité de Asignación de Becas, sancionar los casos en que se aplicarán las disposiciones anteriores.

TITULO III. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11º

Toda situación no definida en el presente reglamento o en los documentos complementarios, será resuelta por la Rectoría de la Universidad, en única instancia, mediante competente Resolución.

TÍTULO IV. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1º

Los estudiantes de la Universidad que estuvieren gozando de algún tipo de beca o beneficio a la fecha de aprobación del presente reglamento, seguirán gozando de ellas por el plazo que les fueron otorgados y al término de dicho plazo, su eventual renovación se regirá por las actuales disposiciones de este Reglamento.

ANEXO N°1: BECA MÉRITO ACADÉMICO- PSU

DEFINICIÓN:

Postulan los estudiantes que hayan obtenido altos puntajes ponderados (Lenguaje y Matemáticas) en la PSU **del año anterior**.

CONDICIONES ESPECIALES:

Tabla vigente desde el 04 de enero 2016, sin efecto retroactivo.

	PSU > 500 - 524	PSU > 525 - 549	PSU > 550 - 574	PSU > 575 - 599	PSU > 600 - 624	PSU > 625 - 649	PSU > 650 - 699	PSU > 700 - 719	PSU > 720 - 749	PSU > 750
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)					
DERECHO (*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
TRABAJO SOCIAL	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
FACULTAD DE ARTE Y COMUNICACIÓN	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)					
ARQUITECTURA (*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PUBLICIDAD	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
RELACIONES PUBLICAS PARA LA GESTION DE LAS COMUNICACIONES	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
FACULTAD DE INGENIERÍA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)					
GEOLOGÍA (*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA CIVIL EN MINAS (*)	10%	15%	0%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA EN COMPUTACION E INFORMATICA(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA EN CONSTRUCCION(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA EN MINAS(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA EN PREVENCION DE RIESGOS(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA INDUSTRIAL(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA COMERCIAL(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA EN HOTELERIA Y TURISMO	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
FACULTAD DE EDUCACIÓN										
EDUCACION PARVULARIA MENCION INGLES	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
EDUCACION PARVULARIA MENCION EXPRESION ARTISTICA	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%

	PSU > 500 - 524	PSU > 525 - 549	PSU > 550 - 574	PSU > 575 - 599	PSU > 600 - 624	PSU > 625 - 649	PSU > 650 - 699	PSU > 700 - 719	PSU > 720 - 749	PSU > 750
FACULTAD DE EDUCACIÓN										
PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA MENCION TRASTRONOS D	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA MENCION INGLES	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PEDAGOGIA EN HISTORIA Y GEOGRAFIA	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PEDAGOGIA EN INGLES	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PEDAGOGIA EN LENGUA CASTELLANA Y FILOSOFIA	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PSICOPEDAGOGIA	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
FACULTAD DE ENFERMERÍA										
ENFERMERÍA	0%	0%	0%	0%	10%	20%	50%	100%	100%	100%
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD										
FONOAUDIOLÓGIA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
KINESIOLOGÍA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
NUTRICION Y DIETETICA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
SALUD INTEGRATIVA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS										
MEDICINA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	30%	100%
ODONTOLOGIA	0%	0%	0%	0%	0%	15%	40%	60%	100%	100%
PSICOLOGIA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
TECNOLOGIA MEDICA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS										
MEDICINA VETERINARIA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
(*) Adicional para regiones	10%	10%	10%	10%	10%					

REQUISITOS PARA OBTENER LA BECA:

- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Presentar Cartola de Resultados PSU del año inmediatamente anterior a su ingreso.
- No haber estado matriculado en la Universidad Pedro de Valdivia los años anteriores en la misma carrera a la que postula para el 2014.
- Porcentaje de descuento **se aplica sobre el arancel**, rebajadas los beneficios otorgados por el MINEDUC.
- No es compatible con otras becas o convenios asignadas por la UPV.
- Compatible con becas de **arancel del MINEDUC y Crédito Aval del Estado**.
- Entregar el Formulario de Postulación a Becas con toda la información solicitada.
- Esta Beca tendrá un tope máximo de beneficio de \$500.000=.

REQUISITO PARA RENOVAR BECA:

Se renueva anualmente, si el estudiante presenta un promedio de notas de 5,00 (cinco coma cero cero), habiendo inscrito seis asignaturas semestrales, durante cada uno de sus años de estudio en la Universidad.

- Estar al día en las obligaciones financieras con la Universidad.
- Aprobar todas las asignaturas, anuales o semestrales, según sea el caso. Si el alumno presenta reprobaciones de asignaturas anuales o semestrales, se le disminuirá el beneficio de la siguiente manera:
 - 33% del beneficio si reprueba una asignatura
 - 66% del beneficio si reprueba dos asignaturas
 - 100% del beneficio si reprueba tres asignaturas
- No caer en causal de eliminación académica según reglamento de pregrado.
- Esta Beca tendrá un tope máximo de beneficio de \$500.000=.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca se otorga por un año lectivo de duración y aplica mientras el alumno se encuentre en la **duración reglamentaria de la carrera**.

LIMITE DE BECAS POR PERIODO ACADÉMICO:

Al inicio de cada año Calendario, se determinará el número total de becas que en ese año se concederán en cada carrera.

En el evento, que las solicitudes con derecho a Beca superen el límite de los cupos o el monto total contemplado por la Universidad, su asignación se efectuará por estricto orden de ingreso de las respectivas solicitudes. Por lo tanto, será importante Postular y/o Renovar beneficios en las fechas indicadas, según calendario proceso de Beneficios DAE.

PROCEDIMIENTO:

Los postulantes de primer año interesados y que estimen reunir los requisitos para acceder a la Beca de Mérito Académico - PSU, deberán manifestar su interés durante el proceso de admisión y matrícula, acompañado de las certificaciones que correspondan. Con estos antecedentes se precalificará la Beca correspondiente y se aplicará el beneficio. Para alumnos de cursos superiores se solicitará la renovación acompañando el certificado de notas del año anterior.

Una vez pagada su matrícula y documentando el arancel, el Comité de Asignación de Becas **verificará y auditará** todo el proceso; revocando cualquier adjudicación o renovación que haya sido entregada incorrectamente.

ANEXO N°2: BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO**DEFINICIÓN:**

Se otorga a los estudiantes, desde segundo año en adelante, que presenten promedio de nota igual o superior a **seis coma cero cero (6,00. sin aproximación.)** anual. Asigna un descuento de 50% y 70% de arancel, de acuerdo a la siguiente tabla:

Promedio Notas	Porcentaje de beca
6,00 a 6,59	50 %
6,60 o más	70 %

Este beneficio tendrá vigencia de un año académico y no es renovable. El estudiante acreedor de este beneficio, deberá postular cada año a una nueva asignación del mismo. Considerando un estudiante por cohorte y jornada.

Para presentar rendimiento académico de excelencia se exige que el alumno obtenga este promedio de un mínimo de 10 ramos en el año académico. No se permite mezclar años para este efecto. Si un alumno pierde el beneficio lo puede retomar al año siguiente.

REQUISITOS PARA OBTENER LA BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Cursar desde 2ª año de la Carrera en adelante.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca de Rendimiento Académico se otorga por un año lectivo de duración y no es renovable para el período académico siguiente, el estudiante podrá postular nuevamente al beneficio para el nuevo período académico.

PROCEDIMIENTO:

Los interesados deberán postular, con el certificado de notas al término de cada año académico, en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, quienes deberán enviar toda la documentación a Rectoría. Una vez asignada la Beca, se procederá a la promulgación de la Resolución respectiva.

ANEXO N°3: BECA FOMENTO REGIONAL

DEFINICIÓN:

Se otorga, a los estudiantes que estudien fuera de su región de origen donde no exista la oferta académica UPV. Cubre entre un 10% y un 35% del arancel anual, según la siguiente tabla:

Región	Porcentaje de Beca				
	Antofagasta	La Serena	Santiago	Chillán	Concepción
I de Tarapacá	10%	25%	25%	25%	25%
II de Antofagasta	0%	20%	20%	20%	20%
III de Atacama	10%	15%	20%	20%	20%
IV de Coquimbo	15%	0%	15%	20%	20%
V de Valparaíso	15%	10%	10%	15%	15%
V Isla de Pascua	35%	35%	35%	35%	35%
VI Del Libertador Gral. B. O'Higgins	15%	15%	10%	15%	15%
VII del Maule	20%	15%	15%	10%	10%
VIII del Bío-Bío	20%	15%	15%	0%	0%
IX de la Araucanía	25%	20%	20%	10%	10%
X de Los Lagos	25%	20%	20%	15%	15%
XI Aysén del Gral. C. Ibáñez del Campo	25%	25%	25%	25%	25%
XII de Magallanes y la Antártica Chilena	25%	25%	25%	25%	25%
XIII R.M.	15%	10%	0%	15%	15%
XIV de Los Ríos	25%	20%	20%	20%	20%
XV de Arica y Parinacota	10%	25%	25%	25%	25%

REQUISITOS PARA OBTENER BECA DE FOMENTO REGIONAL

- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Entregar el formulario de Postulación a Becas con toda la información solicitada.
- Presentar documento que acredite ciudad y región en las que cursó sus estudios de 4° medio.
- Esta Beca tendrá un tope máximo de beneficio de \$500.000=.

REQUISITOS PARA RENOVAR BECA DE FOMENTO REGIONAL

- Presentar certificados de nota año anterior con un rendimiento académico adecuado.
- Mantenerse en la sede que dio origen a este beneficio u otra región distinta a su egreso de 4° medio.

- Aprobar todas las asignaturas, anuales o semestrales, según sea el caso. Si el alumno presenta reprobaciones de asignaturas anuales o semestrales, se le disminuirá el beneficio de la siguiente manera:
 - 33% del beneficio si reprueba una asignatura
 - 66% del beneficio si reprueba dos asignaturas
 - 100% del beneficio si reprueba tres asignaturas

- Esta Beca tendrá un tope máximo de beneficio de \$500.000=.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca de Fomento Regional se renueva anualmente, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y **conserva las condiciones que dieron origen al beneficio**. Puede extenderse por un período máximo equivalente a la **duración reglamentaria de la Carrera**.

ANEXO Nº 4: BECA SOCIOECONÓMICA

DEFINICIÓN:

Postulan los estudiantes que acrediten condiciones socioeconómicas deficientes y que pongan en riesgo su continuidad de estudios superiores. Considera un beneficio entre un 10% y un 35% del arancel anual.

REQUISITOS PARA OBTENER O RENOVAR LA BECA SOCIOECONÓMICA

- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Tener cursado a lo menos dos semestres consecutivos.
- No haber reprobado más de una asignatura anual

Documentos a presentar (se aceptarán fotocopias):

1. Ingreso del grupo Familiar

Trabajador Dependiente: seis últimas liquidaciones de sueldo; certificado de AFP, respecto a los últimos seis sueldos

Trabajador Independiente: Formulario 29 de los últimos tres meses

Trabajador a Honorario: Boletas de los últimos seis meses

Pensionados/Jubilados: 6 últimas colillas de pago

Trabajadores Cesantes: Finiquito; subsidio de cesantía

2. Vivienda

Adquiriente: Comprobante de pago de Dividendo o comprobante de pago de contribuciones.

Arrendatario: Contrato de arriendo; comprobante de Pago

Usufructuario: Documento que acredite calidad de usufructuario (ej.; informe social)

Allegado: documentación que acredite calidad de allegado (ej.; informe Social)

3. Salud

Certificado de enfermedad de los integrantes de la familia que presenten enfermedades crónicas.

Declaración de gasto mensual de la enfermedad (declaración simple **no** notarial)

Certificado de discapacidad.

4. Educación

Certificado de alumno regular de los integrantes de la familia que se encuentren estudiando en la educación superior.

Boleta de Colegiatura.

5.- Otros

Certificado de residencia; fotocopias de cuentas básicas (agua y electricidad domiciliarias)
Otros documentos que complementen la información entregada.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Socioeconómica se renueva anualmente, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y **conserva las condiciones que dieron origen al beneficio**. Puede extenderse por un período máximo equivalente a la **duración reglamentaria de la Carrera**.

ANEXO Nº 5: BECA RECTORÍA

DEFINICIÓN:

Beneficia a estudiantes preferentemente de escasos recursos en **situación extraordinaria**, en lo posible patrocinados por una institución de beneficencia o eclesiástica, y que ostente una condición especial que **no esté contemplada** en las otras becas que ofrece la Universidad. Como por ejemplo, alumnos afectados por situaciones catastróficas, con una situación imprevista de salud extrema, alumnos sobresalientes y otros. Considera un beneficio total o parcial del valor del arancel durante un año académico.

REQUISITOS PARA OBTENER O RENOVAR LA BECA RECTORÍA

- Adjuntar la documentación que acredite la condición extraordinaria que amerita la solicitud de beca.
- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.

Se considerará preferentemente a estudiantes patrocinados por instituciones benéficas o de Iglesia y con un **alto promedio de notas en la enseñanza media**². -

Se deben además entregar los siguientes documentos:

- Ingreso del grupo Familiar

Trabajador Dependiente: 6 últimas liquidaciones; certificado de AFP.

Trabajador Independiente: Formulario 29 de los últimos tres meses.

Trabajador a Honorario: 6 últimas Boletas.

Pensionados/Jubilados: 6 últimas colillas de pago.

Trabajadores Cesantes: Finiquito; subsidio de cesantía.

- Vivienda

Adquiriente: Comprobante de pago de Dividendo o de evaluó fiscal.

Arrendatario: Contrato de arriendo; comprobante de Pago.

Usufructuario: Documento que acredite calidad de usufructuario (ej.; informe social).

Allegado: documentación que acredite calidad de allegado (ej.; informe Social).

- Salud

Certificado de enfermedad de los integrantes de la familia que presenten enfermedades crónicas.

Declaración de gasto mensual de la enfermedad (declaración simple **no** notarial)

Certificado de discapacidad.

² Se considera alto promedio una calificación mínima de 6,0 (seis coma cero) para toda la enseñanza media y/o pertenecer al 5% de los mejores egresados de la promoción de su colegio, liceo o instituto.

- Educación

Certificado de alumno regular de los integrantes de la familia que se encuentren estudiando en la educación superior-
Boleta de Colegiatura-

- Otros

Certificado de residencia; fotocopias de cuentas básicas (agua y luz)
Otros documentos que complementen la información entregada.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Rectoría se renueva anualmente, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y se **mantienen las condiciones extraordinarias** que justificaron la beca.

ANEXO Nº 6: BECA FAMILIAR

DEFINICIÓN:

Se otorga a los estudiantes que tengan uno ó más familiares (Cónyuge, Hermanos, Padres e Hijos) estudiando **como alumno regular** en la misma Universidad. Se asignará según la siguiente tabla:

Cantidad de Familiares	Porcentaje de beca
Primer familiar	20 %
Segundo familiar	25 %
Tercer y siguiente familiares	30 %

REQUISITOS PARA OBTENER Y RENOVAR LA BECA FAMILIAR

- Ser alumno regular
- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Que se mantenga la condición que dio origen al beneficio
- Aprobar todas las asignaturas, anuales o semestrales, según sea el caso. Si el alumno presenta reprobaciones de asignaturas anuales o semestrales, se le disminuirá el beneficio de la siguiente manera:
 - 33% del beneficio si reprueba una asignatura
 - 66% del beneficio si reprueba dos asignaturas
 - 100% del beneficio si reprueba tres asignaturas

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Familiar se renueva anualmente, si el estudiante presenta **un rendimiento académico adecuado y si mantiene las condiciones que la generaron**. Puede extenderse por un período máximo equivalente a la duración reglamentaria de la Carrera.

ANEXO N° 7: BECA EGRESADOS O TITULADOS Y/O PARIENTES DE EGRESADOS O TITULADOS

DEFINICIÓN:

Postulan todos los estudiantes que hayan egresado o se hayan titulado de la Universidad Pedro de Valdivia o UME, o que acrediten tener algún tipo de parentesco con personas que hayan egresado o se hayan titulado de la Universidad Pedro de Valdivia o UME.

Esta beca es equivalente a un 20% de descuento del arancel anual y su renovación estará sujeta a un rendimiento académico adecuado.

REQUISITOS PARA OBTENER Y RENOVAR LA BECA PARIENTES DE EGRESADOS Y TITULADOS UPV.

- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Entregar el Formulario de Postulación a Becas con toda la información solicitada.
- Presentar documento que acredite el tipo de parentesco con el egresado o titulado de la Universidad.
- Fotocopia de las Cédulas de Identidad por ambos lados del postulante y el familiar egresado o titulado de la Universidad.
- Aprobar todas las asignaturas, anuales o semestrales, según sea el caso. Si el alumno presenta reprobaciones de asignaturas anuales o semestrales, se le disminuirá el beneficio de la siguiente manera:
 - 33% del beneficio si reprueba una asignatura
 - 66% del beneficio si reprueba dos asignaturas
 - 100% del beneficio si reprueba tres asignaturas

- Esta Beca tendrá un tope máximo de beneficio de \$500.000=.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Parientes Egresados y Titulados UPV se renueva anualmente. Puede extenderse por un período máximo equivalente a la duración reglamentaria de la Carrera.

ANEXO Nº 8: BECA COPAGO CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO (CAE)

DEFINICIÓN:

Se otorga a estudiantes antiguos beneficiarios del Crédito con Aval del Estado.

Esta Beca cubre la diferencia que se produce entre el arancel de referencia y arancel real de la Universidad Pedro de Valdivia, no cubre matrícula.

CONDICIONES ESPECIALES: Aplica desde que el estudiante haga efectivo el beneficio CAE.

CONDICIONES PARA ACCEDER A LA BECA

- Ser alumno beneficiado con el Crédito con Aval del Estado (CAE).
- Solicitar el 100% del Arancel de Referencia
- Esta Beca tendrá un tope máximo de beneficio de \$500.000=.

REQUISITOS PARA RENOVAR LA BECA COPAGO CAE

- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Ser alumno beneficiario con el Crédito con Aval del Estado (CAE)
- Esta Beca tendrá un tope máximo de beneficio de \$500.000=.

PROCEDIMIENTO

- Se aplica esta Beca al saldo que resulte una vez aplicado el 100% del arancel de referencia y descontado todo beneficio otorgado por la entidad del estado (Becas Mineduc). Esta beca no es compatible con las becas, convenios y créditos internos otorgados por la Universidad Pedro de Valdivia.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Copago CAE se renueva anualmente si el alumno presenta un promedio anual de notas igual o superior a cuatro coma cinco cero (4,50) con al menos seis asignaturas inscritas semestralmente y conserve las condiciones que dieron origen al beneficio. Puede extenderse por un período máximo equivalente a la duración reglamentaria de la carrera.

ANEXO Nº 9: BECA COMPLEMENTARIA A LAS BECAS MINEDUC

DEFINICIÓN:

Se aplica a estudiantes que hayan sido beneficiados con Becas Ministeriales, otorgando una beca que cubre la diferencia entre el arancel de lista y el monto de la beca asignado por el MINEDUC.

CONDICIONES ESPECIALES:

Aplica desde que el estudiante haga efectiva su beca MINEDUC.

REQUISITOS

- 1.- Acreditar estar en posesión de alguna de las becas mencionadas anteriormente.
- 2.- Pagar la matrícula del año respectivo.
- 3.- Porcentaje de descuento **se aplica sobre el arancel**, rebajados los beneficios otorgados por el MINEDUC.
- 4.- No es compatible con otras becas asignadas por la UPV.
- 5.- Compatible con **Crédito con Aval del Estado**.

Los porcentajes de beca obtenidos se mantendrán durante toda la Carrera, limitados a los años de duración de la misma, mientras se cumpla con los requisitos establecidos para renovar la beca. Con todo, los alumnos que se cambien de Carrera no podrán traspasar esta beca a la Carrera de destino.

Becas Limitadas. Se aplican al momento de la matrícula, por orden de llegada de acuerdo a disponibilidad y según la tabla indicada más abajo.

REQUISITOS PARA RENOVAR BECA

- Estar al día en las obligaciones financieras con la Universidad.
- Aprobar todas las asignaturas, anuales o semestrales, según sea el caso. Si el alumno presenta reprobaciones de asignaturas anuales o semestrales, se le disminuirá el beneficio de la siguiente manera:

- 33% del beneficio si reprueba una asignatura
- 66% del beneficio si reprueba dos asignaturas
- 100% del beneficio si reprueba tres asignaturas

- No caer en causal de eliminación académica según reglamento de pregrado.

Facultad Cs Jurídicas y Sociales	ANTOFAGASTA	CHILLÁN	CONCEPCIÓN	LA SERENA	SANTIAGO
DERECHO					
DIURNO	25%	25%	30%	25%	25%
VESPERTINO	30%	30%	30%	30%	30%
TRABAJO SOCIAL					
DIURNO				50%	
VESPERTINO				50%	
Facultad de Arquitectura, Diseño y Comunicaciones	ANTOFAGASTA	CHILLÁN	CONCEPCIÓN	LA SERENA	SANTIAGO
ARQUITECTURA					
DIURNO				25%	25%
DISEÑO GRAFICO MULTIMEDIAL					
DIURNO				50%	25%
PUBLICIDAD					
DIURNO				50%	30%
RELACIONES PUBLICAS PARA LA GESTION DE LAS COMUNICACIONES					
DIURNO				50%	30%
Facultad Cs. Agropecuarias	ANTOFAGASTA	CHILLÁN	CONCEPCIÓN	LA SERENA	SANTIAGO
MEDICINA VETERINARIA					
DIURNO				15%	12%
Facultad Cs. De la Salud	ANTOFAGASTA	CHILLÁN	CONCEPCIÓN	LA SERENA	SANTIAGO
FONOAUDIOLOGIA					
DIURNO	15%	15%	15%	15%	12%
VESPERTINO		20%	20%	20%	15%
KINESIOLOGIA					
DIURNO	20%	15%	15%	15%	12%
NUTRICION Y DIETÉTICA					
DIURNO	20%			15%	15%
SALUD INTEGRATIVA					
DIURNO					12%
PSICOLOGIA					
DIURNO	20%	20%	20%	20%	20%
VESPERTINO	20%	20%		20%	20%
TECNOLOGIA MÉDICA					
DIURNO				15%	12%
Facultad de Medicina	ANTOFAGASTA	CHILLÁN	CONCEPCIÓN	LA SERENA	SANTIAGO
MEDICINA					

DIURNO				10%	10%
Facultad de Odontología	ANTOFAGASTA	CHILLÁN	CONCEPCIÓN	LA SERENA	SANTIAGO
ODONTOLOGIA					
DIURNO	10%	10%	10%	10%	10%

Facultad de Educación	ANTOFAGASTA	CHILLÁN	CONCEPCIÓN	LA SERENA	SANTIAGO
EDUCACION PARVULARIA MENCION INGLES					
DIURNO					50%
PEDAGOGIA EN EDUCACION DIFERENCIAL					
DIURNO		50%	50%		
PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA					
DIURNO	50%	50%		50%	40%
VESPERTINO					40%
PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA MENCION INGLES					
DIURNO			50%		50%
VESPERTINO	50%	50%			50%
PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA MENCION TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE					
DIURNO	50%	50%	50%	50%	50%
VESPERTINO					50%
PEDAGOGIA EN HISTORIA Y GEOGRAFIA					
DIURNO		50%		50%	50%
VESPERTINO					50%
PEDAGOGÍA EN INGLES					
DIURNO	50%	50%		50%	50%
VESPERTINO					50%
PEDAGOGIA EN LENGUA CASTELLANA Y FILOSOFIA					
DIURNO		50%			50%
PSICOPEDAGOGIA					
DIURNO					50%

Facultad Enfermería	ANTOFAGASTA	CHILLÁN	CONCEPCIÓN	LA SERENA	SANTIAGO
ENFERMERIA					
DIURNO	15%	15%	15%	15%	12%
Facultad Ingeniería	ANTOFAGASTA	CHILLÁN	CONCEPCIÓN	LA SERENA	SANTIAGO
GEOLOGIA					
DIURNO				25%	20%
INGENIERIA CIVIL EN MINAS					
DIURNO	25%	25%		25%	20%
VESPERTINO	25%				
INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL					
DIURNO				25%	25%
INGENIERIA COMERCIAL					
DIURNO		25%		25%	25%
VESPERTINO				30%	30%
INGENIERIA EN CONSTRUCCION					
VESPERTINO					40%
INGENIERIA EN HOTELERIA Y TURISMO					
DIURNO					40%
INGENIERIA EN MINAS					
DIURNO	40%			40%	40%
VESPERTINO	50%				40%
INGENIERIA EN PREVENCION DE RIESGOS					
DIURNO					50%
VESPERTINO					50%
INGENIERIA INDUSTRIAL					
DIURNO	40%			40%	

ANEXO Nº 10: BECA DE MÉRITO DEPORTIVO PEDRO DE VALDIVIA

DEFINICIÓN:

Consiste en un descuento de arancel, desde un 40% hasta un 60%, para alumnos antiguos o nuevos, que por sus cualidades deportivas presentan una destacada trayectoria a nivel nacional, regional o internacional en los deportes olímpicos / federados. También beneficia a los deportistas destacados UPV, con un 20% de descuento sobre el arancel anual. A estudiantes antiguos, que por sus cualidades deportivas, representan a la UPV como seleccionado de las ramas deportivas: fútbol, básquetbol, rugby, voleibol y artes marciales y futuras ramas que se puedan crear.

REQUISITOS (para deportista destacados nacionales, alumnos nuevos y antiguos):

1. Seleccionado Nacional (según categoría), rankeado entre los tres primeros lugares a nivel nacional según su disciplina. Al menos un título internacional y dos nacionales el año anterior a la postulación, demostrable y reconocido por la federación de la disciplina o por Chiledeportes). En caso de ser representante de un deporte colectivo, adjuntar certificado de club deportivo al cual pertenece, (categoría 1).
2. Seleccionado Nacional (según categoría), rankeado entre los quince primeros lugares a nivel nacional según su disciplina. Al menos dos títulos nacionales el año anterior a la postulación, demostrable y reconocido por la federación de la disciplina o por Chiledeportes). En caso de ser representante de un deporte colectivo, adjuntar certificado de club deportivo al cual pertenece, (categoría 2).
3. Pre Seleccionado Nacional, rankeado entre los treinta primeros lugares a nivel nacional según su disciplina. Al menos un título nacional el año anterior a la postulación, demostrable y reconocido por la federación de la disciplina o por Chiledeportes). En caso de ser representante de un deporte colectivo, adjuntar certificado de club deportivo al cual pertenece, (categoría 3).

REQUISITOS (para alumnos antiguos, deportistas destacados UPV)

1. Ser seleccionado a lo menos dos meses en una rama deportiva UPV.
2. Pagos de arancel al día.
3. Rango de edad: 18 a 35 años.

DOCUMENTACION: (Deportista Destacado Nacional)

- Currículum deportivo meritorio al nivel de campeonatos nacionales, regionales y/o internacionales.
- Ser seleccionado o preseleccionado nacional en la categoría correspondiente a su edad.
- Acreditar la trayectoria deportiva con cartas de la Federación, con un informe físico/técnico del entrenador con que trabaja.
- Entrevista personal con el Director de Asuntos Estudiantiles.

- Haber rendido la Prueba de Selección Universitaria correspondiente al año de postulación, en caso de provenir directamente de la enseñanza media.
- Rango de edad: 18-30 años.
- En el caso de ser un deporte colectivo, certificado de club que lo representa.

BENEFICIOS (para deportistas destacados nacionales, alumnos nuevos y antiguos):

En los aspectos académicos, la calidad de “Deportista Destacado Nacional o UPV” le otorgará al alumno los siguientes beneficios:

1. Elección entre horario diurno y vespertino si lo hubiera.
2. Derecho a inscribir una carga académica menor a la que establecen los reglamentos de las carreras o programas (mínimo 15%).
3. Facilidades para la rendición de pruebas o exámenes en el caso que deba participar en una competencia en representación de la Universidad o del país, lo que deberá ser autorizado por el Director de la carrera respectiva y Director Técnico de la rama deportiva.
4. Plazos especiales y adicionales para utilizar libros de Biblioteca.
5. Plazo especial, de hasta 60 días después de iniciado el semestre, para abandonar ramos.
6. Otros que resuelva otorgar la Vicerrectoría Académica.

Los beneficios se mantendrán mientras el estudiante conserve su calidad de Deportista Destacado Nacional o UPV.

BENEFICIOS: (para alumnos antiguos, deportistas destacados UPV)

1. Facilidades en asistencia y rendición de pruebas o exámenes en el caso que deba participar en una competencia en representación de la Universidad, lo que deberá ser autorizado por el Director de la carrera respectiva.

OBLIGACIONES GENERALES PARA LOS DEPORTISTAS UPV:

- A) Exhibir en sus vestimentas deportivas el logo de la Universidad.
- B) Representar y dar a conocer su vinculación y pertenencia a la UPV en todo acto o lugar en que se desempeñe deportivamente.
- C) Pertenecer deportivamente sólo a la Universidad Pedro de Valdivia, actuando por ella en cualquier tipo de competencia universitaria, con prohibición expresa de actuar por otra institución de Educación Superior (Universidades, Institutos y Centros de Formación Técnica).
- D) Asistir y participar en todos los entrenamientos preparados por la rama a cargo del deporte de su especialidad, salvo que, por motivos fundados, cuente con la autorización expresa de las autoridades de la DAE y Director Técnico de la Rama.

- E) Asistir y participar en las competencias en que se inscriba la UPV, salvo que, a petición escrita y por motivos fundados cuente con la autorización de la DAE para excusarse y Director Técnico de la Rama.
- F) Mantener actualizada a la DAE de su dirección particular, teléfonos y correo electrónico.
- G) En general, prestar el máximo de colaboración a la UPV y su Dirección de Asuntos Estudiantiles, en las actividades de su disciplina deportiva relacionadas con su calidad de seleccionado.
- H) Permitir a UPV reservar el derecho de usar imagen de deportistas para difusión de la institución.
- I) Mantener un promedio igual o superior a 4.50 con al menos siete asignaturas inscritas
- J) No haber reprobado más de una asignatura en el año.
- K) Mantener dentro y fuera del establecimiento educacional una conducta compatible con el ejercicio de la actividad.
- L) Colaborar con la DAE para dictar talleres o prácticas deportivas de su especialidad en beneficio de otros estudiantes en la disciplina de deporte masivo no competitivo. (para deportistas destacados).
- M) Pertenecer deportivamente sólo a la Universidad Pedro de Valdivia, actuando por ella en cualquier tipo de competencia federada o universitaria, con prohibición expresa de actuar por otra institución de Educación Superior (Universidades, Institutos y Centros de Formación Técnica).
- N) Mantener actualizada tanto en la DAE como en la Dirección Nacional de Comunicaciones su dirección particular, teléfonos y correo electrónico.

SANCIONES DICIPLINARIAS GENERALES

Quienes no cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo precedente podrán ser sancionados, según la gravedad de la falta, con:

- a) Amonestación Oral y Escrita
- b) Pérdida de los beneficios

Detectada la contravención, el Director de la DAE resolverá y aplicará la sanción si ello corresponde, previo descargo por escrito del afectado dentro del plazo de cinco días de notificado de la comisión de la falta que da origen a la suspensión del beneficio.

La administración del sistema de postulación, selección e ingreso a que se refiere este anexo, estará a cargo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la UPV y Asistentes Sociales. La asignación de la beca se sujetará a lo dispuesto en los artículos 1° y 3°, del presente reglamento.

Tabla de descuento de porcentaje según categoría

Postulantes Destacado Nacional	
Categoría	Porcentaje de beca
3	40%
2	50 %
1	60 %

Postulante Destacado UPV	
Categoría	Porcentaje de beca
1	20%

REQUISITOS DE RENOVACION GENERALES:

- 1.- No haber reprobado más de una asignatura anual.
- 2.- Obtener un promedio igual o superior a 5,00 (cinco coma cero).
- 3.- Mantener su condición de Deportista Destacado Nacional.
- 4.- Mantener su condición de Deportista Destacado Seleccionado UPV.

DURACIÓN DEL BENEFICIO GENERAL:

La duración de la beca deportiva se mantendrá, siempre que se cumpla con los requisitos de renovación.

ANEXO Nº 11: BECA MÉRITO ACADÉMICO – NEM

DEFINICIÓN:

Se otorga a estudiantes egresados desde el año anterior a su postulación hacia atrás de la enseñanza media y que ingresen por primera vez a la Universidad Pedro de Valdivia, destacando por sus notas en la enseñanza media, su aplicación se efectuará según la tabla indicada en el presente anexo.

REQUISITOS

- 1.-Concentración de notas de 1° a 4° año de Enseñanza Media.
- 2.-Pagar la matrícula del año respectivo.
- 3.-No es compatible con otras becas o convenio asignados por la UPV.

REQUISITOS PARA RENOVAR BECA

- 1.-Estar al día en las obligaciones financieras con la Universidad.
- 2.-Aprobar todas las asignaturas, anuales o semestrales, según sea el caso. Si el alumno presenta reprobaciones de asignaturas anuales o semestrales, se le disminuirá el beneficio de la siguiente manera:

- 33% del beneficio si reprueba una asignatura
- 66% del beneficio si reprueba dos asignaturas
- 100% del beneficio si reprueba tres asignaturas

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca se renueva anualmente. Puede extenderse por un período máximo equivalente a la duración reglamentaria de la Carrera.

PROCEDIMIENTO:

Los postulantes de primer año interesados y que estimen reunir los requisitos para acceder a la Beca de Mérito Académico - NEM, deberán manifestar su interés durante el proceso de admisión y matrícula, acompañado de las certificaciones originales o fotocopia legalizada ante notario que correspondan. Con estos antecedentes se aplicará el beneficio.

Una vez pagada su matrícula y documentando el arancel, el Comité de Asignación de Becas **verificará y auditará** todo el proceso; revocando cualquier adjudicación entregada incorrectamente.

TABLA BENEFICIOS CARRERAS	BECA NEM 2017			
	5.0 a 5.4	5.5 a 5.9	6.0 a 6.4	6.5 a 7.0
DERECHO	10.0%	20.0%	30.0%	70.0%
EDUCACION PARVULARIA MENCION EXPRESION ARTISTICA	0.0%	5.0%	20.0%	40.0%
ENFERMERIA	0.0%	0.0%	5.0%	10.0%
FONOAUDIOLOGIA	5.0%	10.0%	20.0%	40.0%
GEOLOGIA	5.0%	10.0%	20.0%	40.0%
INGENIERIA COMERCIAL	15.0%	20.0%	30.0%	80.0%
INGENIERIA EN MINAS	0.0%	10.0%	20.0%	40.0%
INGENIERIA INDUSTRIAL	10.0%	15.0%	20.0%	40.0%
KINESIOLOGIA	5.0%	10.0%	20.0%	40.0%
MEDICINA	0.0%	0.0%	0.0%	5.0%
MEDICINA VETERINARIA	0.0%	5.0%	10.0%	20.0%
NUTRICION Y DIETETICA	5.0%	10.0%	20.0%	40.0%
ODONTOLOGIA	0.0%	0.0%	5.0%	10.0%
ODONTOLOGIA	0.0%	0.0%	5.0%	10.0%
PEDAGOGIA EN EDUCACION DIFERENCIAL	15.0%	20.0%	30.0%	80.0%
PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA	5.0%	10.0%	40.0%	80.0%
PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA	15.0%	20.0%	30.0%	80.0%
PEDAGOGIA EN INGLES	15.0%	20.0%	30.0%	80.0%
PSICOLOGIA	5.0%	10.0%	15.0%	40.0%
TECNOLOGIA MEDICA	10.0%	15.0%	20.0%	40.0%

ANEXO Nº 12: BECA TRABAJO Y FAMILIA (Solo Carreras Vespertinas)

DEFINICIÓN:

Se otorga a estudiantes que se encuentren ejerciendo en el campo laboral y que ingresen por primera vez a la Universidad Pedro de Valdivia, su aplicación se efectuará según la tabla indicada más abajo.

CONDICIONES GENERALES

Para postular a esta beca, los estudiantes deben contar con antigüedad laboral e ingreso per cápita en su conjunto, por lo tanto, deben acreditar antigüedad laboral y tener cargas familiares

REQUISITOS

- 1.-Presentar certificado de antigüedad laboral emitido por la Empresa.
- 2.-Acreditar las cargas familiares.
- 3.-Para Trabajadores Dependientes, Acreditar rentas con liquidaciones de sueldo o Certificado de cotizaciones Previsionales.
- 4.-Para Trabajadores Independientes, Certificado de Iniciación de Actividades y los Formularios de imppto. A la renta o pagos de IVA, según corresponda.
- 5.-No es compatible con otras becas o convenio asignados por la UPV.

REQUISITOS PARA RENOVAR BECA

- 1.-Estar al día en las obligaciones financieras con la Universidad.
- 2.-Cumplir con una progresión académica mayor o igual al 70%. Si el alumno presenta reprobaciones de asignaturas anuales o semestrales, se le disminuirá el beneficio de la siguiente manera:

- 33% del beneficio si reprueba una asignatura
- 66% del beneficio si reprueba dos asignaturas
- 100% del beneficio si reprueba tres asignaturas

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca se renueva anualmente. Puede extenderse por un período máximo equivalente a la duración reglamentaria de la Carrera.

PROCEDIMIENTO:

Para calcular el ingreso per cápita se debe dividir la renta líquida del estudiante por el número de integrantes del grupo familiar, el monto que dé como resultado se debe cotejar en la siguiente tabla en conjunto con la antigüedad laboral.

<i>Rango de Ingreso</i>	<i>hasta \$150.000</i>	<i>\$150.001= A \$250.000=</i>	<i>\$250.001= A \$350.000=</i>	<i>\$350.001= A \$650.000=</i>	<i>\$650.001= y más</i>
Antigüedad Laboral					
1 a 6 meses	8%	7%	6%	5%	4%
6 meses + 1 día A 1 año	9%	8%	7%	6%	5%
1 año + 1 día A 3 años	17%	15%	10%	8%	6%
3 año + 1 día y más	20%	17%	12%	9%	7%

Una vez pagada su matrícula y documentando el arancel, el Comité de Asignación de Becas **verificará y auditará** todo el proceso, revocando cualquier adjudicación entregada incorrectamente.

ANEXO N°13: Beca Movilidad Social (BMS)

Definición y Objetivos.

La Beca de Movilidad Social (en adelante BMS) tiene por principal objetivo ayudar a estudiantes talentosos que, por falta de recursos económicos, no tienen una real posibilidad de acceso, en condiciones de igualdad, a la educación superior.

El Programa de BMS es un aporte económico que se concede a aquellos estudiantes nuevos de cohorte 2016 segundo semestre y estudiantes nuevos cohorte 2017 primer semestre. Consiste en la exención de pago respecto del 100% del arancel anual y matrícula de estudiantes nuevos de cohorte 2016 segundo semestre y estudiantes nuevos cohorte 2017 primer semestre, la beca se concederá a un total de 100 estudiantes a nivel nacional. La totalidad de las becas referidas precedentemente será ofrecida durante el año 2016. De no ser completados los 100 cupos, el saldo restante se ofrecerá y asignará en el año 2017.

Cualquier gasto adicional correspondiente a efectos administrativos, de reposición de exámenes, gastos de titulación y seguros de mala praxis cuando corresponda o de cualquier otra índole, no contemplados en los aranceles oficiales publicados anualmente por la UPV, deberán ser pagados por el alumno solicitante.

Criterios de Postulación.

Podrán postular aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos legales de admisión a la Universidad Pedro de Valdivia, acrediten fehacientemente condiciones socioeconómicas deficitarias, entendiéndose por tales la de aquellos postulantes que pertenezcan a los cinco primeros deciles de ingresos, estatus que se determinará, de acuerdo al puntaje obtenido por el instrumento evaluativo que aplicará la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, en la Sede respectiva.

Cada postulante podrá optar solo a una de las carreras adscritas a la BMS

Carreras adscritas a la BMS.

Las carreras a las cuales podrá postular un estudiante beneficiado con la BMS son las siguientes:

CARRERAS	ANTOFAGASTA		LA SERENA		SANTIAGO		CHILLÁN	
	D	V	D	V	D	V	D	V
Derecho	2	1		3		2	2	2
Ingeniería Civil en Minas			2		2	2		
Ingeniería Civil Industrial			2					
Ingeniería en Minas			2		2	2		
Ingeniería Industrial			2					
Ingeniería Comercial				2				
Pedagogía en Educación Física	1		1		1		1	
Pedagogía en Educación Parvularia	5	5	6		6	6	12	10
Pedagogía en Educación Diferencial							2	2
Fonoaudiología	1		1			1	1	
Psicología	1	1	1	1	1	1	1	1
Becas por Sede	17		23		26		34	
TOTAL	100							

En el cuadro precedente, se contempla, además, el número de becas por Sede y Carrera. Una vez completado el cupo de estudiantes en cada grupo, éstos no podrán exigir la aplicación de su beca en esa carrera, aunque sí utilizarla en otra carrera adscrita al Programa de BMS, siempre y cuando existan cupos suficientes en la carrera elegida y adscrita al Programa de BMS.

Criterios de Asignación.

Las becas se asignarán solamente en aquellas carreras que sean económicamente viables. En consecuencia sí la UPV, decide no abrir la matrícula de estudiantes nuevos en una carrera o grupo de carreras por no reunirse el número mínimo de estudiantes, previamente definido mediante el decreto de rectoría respectivo, el estudiante beneficiado con la beca no podrá solicitar matricularse en dicha carrera. Podrá solicitar que su beca se aplique a otra carrera siempre que esté incorporada al programa.

Los demás requisitos de asignación de las becas, son los siguientes:

- Residir en las regiones en que la Universidad tiene Sede: Antofagasta, La Serena, Santiago y Chillán. Además tendrán preferencia aquellas comunas en las que la Universidad ya tiene alguna relación o convenio de carácter académico o de vinculación con el medio.³

³ A título ejemplar solamente, las comunas de Puente Alto, La Florida, Talagante, Ovalle, entre otras)

- Cumplir con los requisitos de admisión generales establecidos en el Reglamento Académico General de Pregrado y especiales de la carrera o programa de estudios respectivo.
- Estar seleccionado para alguna de las carreras adscritas al Programa de BMS, en los procesos de admisión 2016 segundo semestre o 2017 primer semestre.
- Acreditar ante la DAE⁴-Sede respectiva la condición socioeconómica que amerite la asignación y previa calificación de la misma, a satisfacción de la DAE, la cual será en base a criterios objetivos y previamente establecidos.
- Estar dentro de los 100 más altos puntajes obtenidos por el instrumento evaluativo.

Puntaje Máximo	1060
Puntaje Mínimo	270

Casos especiales de asignación o criterios de desempate

Para el caso de aquellos estudiantes que presenten igual puntaje una vez aplicado el instrumento evaluativo, se asignará la beca de acuerdo al siguiente orden y prioridad:

- a) Ser residente de las regiones en que la Universidad tiene Sede: Antofagasta, La Serena, Santiago y Chillán. Además tendrán preferencia aquellas comunas en las que la Universidad ya tiene alguna relación o convenio de carácter académico o de vinculación con el medio.
- b) Puntaje por ranking de notas, conforme al año de egreso de Enseñanza Media.
- c) Nota NEM del año de egreso de Enseñanza Media.
- d) Puntaje PSU⁵ del último año en que se rindió la Prueba.

Requisitos de Renovación.

Los estudiantes beneficiados deberán postular semestralmente a la renovación de la beca, en los períodos establecidos en el Calendario Académico.

Las condiciones de renovación son:

- Mantener las condiciones socioeconómicas que dieron origen al beneficio, previa evaluación de la DAE-Sede respectiva.
- No haber reprobado más de una asignatura en un semestre académico y
- No haber sido sancionado por infracción a normas de conducta, convivencia y demás contempladas en los Estatutos, Reglamento de Becas, Reglamento Académico General de Pregrado y otras normas vigentes en la UPV.

⁴Dirección de Asuntos Estudiantiles.

⁵ Prueba de Selección Universitaria, a cargo del DEMRE - U. DE CHILE

Compatibilidad

La BMS es incompatible con cualquier otro beneficio o beca que actualmente otorga la Universidad.

Las becas otorgadas no darán derecho a compensación económica alguna, siendo exclusivamente de aplicación en la UPV, para el fin que está definido, en los términos y condiciones establecidas y en aquellas carreras que previamente han sido adscritas al referido programa.

Se excluye expresamente de este Programa a los estudiantes con CAE⁶.

Duración de la BMS.

La BMS una vez asignada, se renovará semestralmente, por toda la duración de la carrera y por un período máximo de seis años, contados desde la primera matrícula.

La BMS es personal e intransferible. Para el caso que un estudiante renuncie a ella, no podrá postular a ella nuevamente, sin perjuicio de la asignación de otros beneficios, de proceder.

Fecha de Postulación

El período de postulación será oportunamente publicitado a través de la web institucional www.upv.cl, cuentas institucionales en redes sociales y publicidad propia de los períodos de admisión.

Documentos a Presentar

1. Ingreso del grupo Familiar

- Trabajador Dependiente: seis últimas liquidaciones de sueldo
- Certificado de AFP, respecto a los últimos seis meses
- Trabajador Independiente: Formulario 29 de los últimos tres meses que indique código 538
- Trabajador a Honorarios: Boletas de los últimos seis meses o resumen de boletas, emanado del SII⁷
- Pensionados/Jubilados: 3 últimas colillas de pago
- Trabajadores Cesantes: Finiquito o subsidio de cesantía
- Documento de acredite aporte de parientes o terceros (Anexo A)

2. Vivienda

⁶ El Crédito con Garantía Estatal (CAE) es un beneficio del Estado que se otorga a estudiantes que acrediten mérito académico y que necesitan financiamiento para iniciar o continuar una carrera en instituciones de educación superior acreditadas que formen parte del Sistema de Crédito con Garantía Estatal.

⁷Servicio de Impuestos Internos

- Adquiriente: Comprobante de pago de Dividendo o comprobante de pago de contribuciones.
- Arrendatario: Contrato de arriendo; comprobante de Pago
- Usufructuario: Documento que acredite calidad de usufructuario (declaración jurada Anexo B)
- Allegado: documentación que acredite calidad de allegado (declaración jurada Anexo B)

3. Salud

- Certificado de enfermedad de los integrantes del grupo familiar que presenten enfermedades crónicas o catastróficas
- Certificado de discapacidad.

4. Educación

- Certificado de alumno regular o comprobante de matrícula de los integrantes del grupo familiar que se encuentren estudiando en la educación superior.

5.- Otros

- Certificado de residencia y fotocopias de una cuenta de servicio básico que indique dirección
- Ficha Registro Social de Hogares de fecha no superior a los 6 meses de antigüedad
- Otros documentos que complementen la información entregada solicitados en la evaluación socioeconómica

Antecedentes Familiares (incluido el postulante)

Parentesco	Nombre y apellido	Rut	Fecha de Nacimiento	Estado civil	Actividad	Ingresos

Los siguientes documentos, en calidad de anexo, forman parte integrante del presente reglamentos, para todos los efectos propios de su aplicación.

A) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE GASTOS MENSUALES
(NO NOTARIAL)

Nombre de postulante: _____

Identificación del jefe de Hogar

Nombre : _____
 Actividad : _____
 Dirección : _____
 Teléfono : _____

Gastos Familiares	Monto Mensual (mes anterior a la postulación)
Alimentación	\$
Gas	\$
Arriendo	\$
Dividendo	\$
Luz	\$
Agua	\$
Combustible	\$
Teléfono	\$
Movilización	\$
Educación	\$
Salud	\$
Varios	\$
Total	\$

OBSERVACIONES : _____

 Firma Jefe de Hogar

B) CERTIFICADO DE APORTE

Yo _____

RUT _____,

Entrego a: _____ RUT _____

La suma de \$ _____ mensuales, como aporte para su mantención.

Con quien tengo parentesco de: (marque X)

Padre	<input type="checkbox"/>
Familiar	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
Sin parentesco	<input type="checkbox"/>

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, el beneficio al que postulo será revocado por la Universidad.

Firma del postulante	
Firma de quien entrega aporte	
Fecha	

Nota: Adjuntar fotocopia de cédula de identidad de quién entrega el aporte

C) DECLARACIÓN JURADA SOBRE SITUACIÓN DE VIVIENDA (NO NOTARIAL)

Yo _____

RUT _____,

Declaro que la vivienda en que habito es en calidad de

Marque X

Allegado	<input type="checkbox"/>
Usufructuario	<input type="checkbox"/>

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que en caso de incurrir en alguna omisión, el beneficio al que postulo será revocado por la Universidad.

Firma del postulante	<input type="text"/>
Firma de propietario de la vivienda	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>

Nota: Adjuntar fotocopia de cédula de identidad del propietario de la vivienda